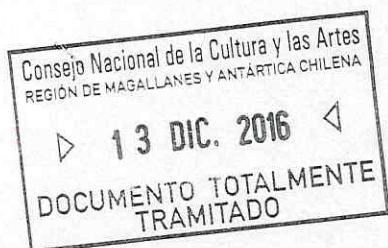


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

GBV/ENL/AAV



**APRUEBA ANEXO ACLARATORIO DE
CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS PARA LA
EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL
MENOR, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL
ARTE EN LA EDUCACIÓN,
CONVOCATORIA 2016**

000758

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUNTA ARENAS,

13 DIC 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 312, de 2016, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 1881, de 2016, de este Servicio, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 684, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto suscrito con fecha 16 de noviembre de 2016, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que entre otras, son funciones de este Consejo establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 312, de 2016, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2016.

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección, no selección, y no elegibilidad de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 1881, de 2016, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 237825, cuyo Responsable es la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención al Menor, procediéndose con fecha 16 de noviembre de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 684, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que las partes se han percatado que debido a un error de digitación, se consignó en el convenio y en la resolución aprobatoria un monto distinto del asignado, por lo cual han convenido en rectificarlo, suscribiendo el correspondiente anexo aclaratorio, que se aprueba mediante el presente acto administrativo, por lo tanto;

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo aclaratorio suscrito con fecha 30 de noviembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 237825, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, para el financiamiento del proyecto denominado "Violeta Parra, Después de Vivir un Siglo", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

"En Punta Arenas de Chile, a 30 de noviembre de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña María Francesca Aguilar Alberti, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Magallanes y Antártica Chilena, ambos domiciliados en calle Pedro Montt No 809, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante el "CNCA", y la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, rol único tributario N° 70.931.900-0, representada legalmente por doña Cristina Isabel Susi Garrido, ambas domiciliadas en calle Jorge Montt No 890, ciudad y comuna de Punta Arenas, en adelante la "RESPONSABLE", se suscribe el siguiente Anexo aclaratorio de Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

Con fecha 16 de noviembre del presente, las partes han suscrito un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por Resolución Exenta N° 684 de 2016 del Consejo. Dicho convenio se suscribió en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Proyectos de Educación Artística en Establecimientos Escolares, Modalidad de Extensión, Intercambio y Colaboración, del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, convocado por el CNCA, cuyas Bases de Convocatoria fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 312 de 2016.

El Proyecto Folio N° 237825 titulado Violeta Parra, Después de Vivir un Siglo, de la RESPONSABLE fue seleccionado, asignándosele para su ejecución la suma de \$8.982.398, lo que fue formalizado por la Resolución Exenta N° 1881 de 2016, de este Servicio.

SEGUNDO: ACLARACIÓN.

Que debido a un error en la digitación, en el convenio precitado se consignó el monto solicitado por la Responsable, que asciende a 9.980.442, sin embargo, la referida Resolución Exenta N°1881 asignó \$8.982.398.

En consecuencia, mediante el presente anexo aclaratorio las partes vienen en rectificar la cifra errónea indicada en el convenio de fecha 16 de noviembre del presente, consignando que el monto de la transferencia que realizará el CNCA será el monto de recursos asignado, equivalente a \$8.982.398 (ocho millones ochocientos noventa y dos mil trescientos noventa y ocho).

En todo lo no señalado en el presente instrumento, rigen las cláusulas del convenio precitado y vigente entre las partes.

TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña María Francesca Aguilar Alberti para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Exenta N° 2446 de 2015, y de Resolución Afecta N° 268 de 2013, ambas del CNCA.

La personería de doña Cristina Isabel Susi Garrido, para comparecer en representación de la RESPONSABLE consta del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 23 de abril de 2015, del Directorio de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor, reducida a escritura pública con fecha 20 de mayo de 2015 ante don Ulises Enrique Morales Ríos, Notario Interino de Magallanes y Antártica Chilena, anotada en el repertorio bajo el Número 1270-2015.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente anexo de convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA."

Hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 684 de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos y Unidades de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

GONZALO BASCUÑÁN VARGAS
DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

AAV

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Oficina de Partes, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA.
- 1 Digitadora de Transparencia Activa de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 Abogada de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 Unidad de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 Encargada de Educación Artística de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 1 Coordinador de Planificación y Control de Gestión de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- 1 Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Corporación Municipal de Punta Arenas PARA LA Educación, Salud y Atención al Menor.